

ENCARGATURAS DE PUESTO PARA DIRECTIVO DE ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE "JOSE MARÍA ARGUEDAS"

Concepto - Beneficio	Regimen Laboral	Requisitos (ciudadanos)	Detalle del Concepto	Restricciones / Presiones	Insumos para el especialista (Tipo y Equipo responsable)	Procedimiento	Comité?	Integrantes Comité	Normas Generales	Normas Especificas	Oficios con presiones	Incidencias Frecuentes	periodo de solicitud anual	Grado de Complejidad	Etapas del procedimiento	Grado de Operatividad (Tiempo en resolver por el especialista)
Encargaturas de puesto para Directivo de Escuelas Jose María Arguedas	Personal Docente Nombrado de Institutos (Ley N° 30512 y D.S 10-2007)	1) Fut 2) Oficio emitido por el Director del Instituto elevando el informe tecnico elaborado por la Comisión de Evaluación de la DRELM .	La encargatura de puesto es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo en plaza vacante presupuestada de Director General y/o personal Jerárquico, contemplado en el cuadro para asignación de personal que cuenta con el financiamiento debido en el presupuesto institucional conforme al presupuesto analítico de personal.	El numeral 8.8 de la Norma Técnica la cual dispone que "(...) los aspectos no contemplados en la presente norma serán resueltos por la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística (...) respecto a procesos de encargatura del cargo de Director General y cargos Jerárquicos, según corresponda	1) Informe escalafonario 2) Consulta al registro RNSDDD 3) Informe Final de la Comisión de Evaluación (DRELM)	1) Verificación de requisitos 2) Solicitar Ficha Escalafonaria 3) Elaborar proyecto Preliminar de RD	SI	1) Director de Gestión Pedagógica, quien la preside 2) Jefe de la Unidad de Personal 3) Especialista de Educación Superior de la formación que corresponda	Ley N° 30512 y su Reglamento D.S. N° 010-2017-MINEDU	Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPE aprobada por la R.I. N° 0412-2010-ED y sus modificatorias R.J. N° 0898-2011-ED, R.J. N° 1053-2011-ED, R.V.M. N° 070-2016-MINEDU	Oficio N° 701-2017-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA (16.10.17)	Se advierte que en las dos primeras etapas del proceso de encargatura, no se presentan los postulantes, por el contrario se presentan en la etapa terna regulada por la R.I. N° 1053-2011-ED, etapa en la cual no hay ningún proceso, es a propuesta directa.	mes de noviembre	MEDIO	1) Publicación de plazas. 2) Convocatoria. 3) Presentación de expedientes. 4) Evaluación de Expedientes 5) Entrevista y puntaje final	30 días hábiles si se cuenta con toda la documentación